



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), octubre trece de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00356 00**

En atención al escrito de fecha 02 y 23 de agosto de 2022, de conformidad con el artículo 301, inciso 1º, del Código General del Proceso, téngase al señor **JAIME MESA LONDOÑO** notificado por conducta concluyente.

Remítasele el link del expediente al siguiente **email:**
jaimemesa1910@gmail.com

Téngase como nueva dirección física del señor **ERNESTO FABIO MESA SÁNCHEZ** la dirección Calle 65 Nro. 74 B – 275 Medellín. Antioquia. Teléfono: 436 57 17, requiriendo a la apoderada actora para que realice la notificación del mismo en dicha dirección, pues había sido informada otra en el acápite de notificaciones o, en su defecto, proceda a efectuarla en la dirección electrónica suministrada para tales efectos en dicho subtítulo.

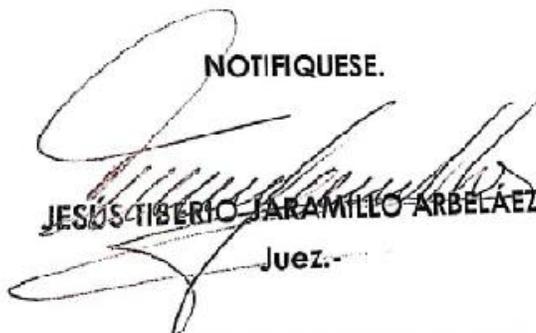
De otro lado, en los términos deprecados por la apoderada actora, en petición del 09 de agosto de 2022, se ordena el emplazamiento del señor **JUAN CARLOS MESA SÁNCHEZ**, el cual se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 108, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, que estableció la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020.

Finalmente, dado que, al revisar cada una de las notificaciones realizadas a los señores **ERNESTO FABIO MESA SANCHEZ, JAIME ALBERTO MESA SÁNCHEZ, MARCOS MESA SÁNCHEZ** y **MARÍA CAROLINA MESA SÁNCHEZ**, se ordena repetir las mismas.

Ello, obedece al hecho de haberseles informado como dirección física de este despacho un correo electrónico errado, siendo el correcto:

Email: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-